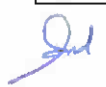
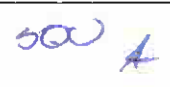
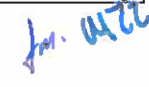


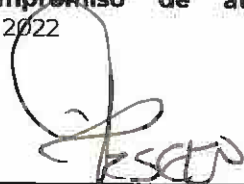
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hoja No.: 1 de 4 Número de Auditoría: 02/2022 Resultado Preliminar: 08 Monto Fiscalizable MP: \$183,687.62 Monto Fiscalizado MP: \$1,226.81 Monto de la Irregularidad MP: \$0.00
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00 Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
Unidad auditada: Dirección General de Administración.		

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
Deficiencias en la ejecución del Contrato No. PFFA-RF-LP-DRMSG-010-21, "Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio Nacional, a través de monederos electrónicos, para el ejercicio 2021". Deber Ser: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 48. "Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:" "Fracción II. El cumplimiento de los contratos". Artículo 45. "Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones..." Artículo 53. Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.... Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 83. Segundo párrafo: ... En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente". Artículo 84, quinto párrafo ... "La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, y lo solicita al proveedor mediante la requisición correspondiente. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el Contrato."	Correctiva La Directora General de Administración (DGA) de la PROFEPA, deberá instruir por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que proporcione la evidencia que acredite las acciones siguientes: 1. Justificar, fundar y motivar porqué solo se utilizaron 10 monederos electrónicos de un mínimo de 45, y de los cuales deberá proporcionar el acuse de recepción que haya sido dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, y que contenga el nombre, cargo y firma de la persona responsable de recibir, para qué en caso de incumplimiento en la entrega, se determinen las penas convencionales y se reintegren a la TESOFE. 2. Deberá evidenciar los correos electrónicos en el que el administrador del contrato realizó los últimos cinco días de cada mes la solicitud correspondiente a la dispersión del mes siguiente al proveedor, así como el comprobante de dispersión del importe asignado. Está área auditora valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación. Preventiva La Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, deberá instruir por escrito al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, evidenciando el establecimiento de los mecanismos de control y

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Hoja No.: 2 de 4 Número de Auditoría: 02/2022 Resultado Preliminar: 08 Monto Fiscalizable MP: \$183,687.62 Monto Fiscalizado MP: \$1,226.81 Monto de la Irregularidad MP: \$0.00
	CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Administración.		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN			
Artículo 108. "Con independencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 58 de la Ley, las dependencias y entidades deberán verificar la calidad de los bienes que hubieren adquirido o arrendado y, de ser necesario, de aquéllos que utilizarán para la prestación de un servicio. En caso de que no cuenten con el personal especializado o los elementos necesarios para efectuar la verificación, deberán contratar a las personas físicas o morales acreditadas para llevarla a cabo". ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 4.3.1.1.3 Elaborar y entregar reporte "Descripción. Elaborar el documento de aceptación de los bienes o servicios objeto de contratación, con base en el resultado de la inspección realizada y entregar dicho documento al área de almacén". Anexo técnico del Contrato No. PFFPA-RF-LP-DRMSG-010-21. II. Descripción del servicio; a) Características del bien o servicio: A) El proveedor deberá proporcionar la cantidad de monederos electrónicos para el suministro solicitado por las participantes conforme a lo señalado en el apéndice I demanda agregada por dependencia o entidad, y el Apéndice II demanda agregada por entidad federativa del anexo uno. II. Descripción del servicio; D): "Mediante correo electrónico el administrador del contrato designado por cada una de las participantes realizará los últimos cinco días de cada mes la solicitud correspondiente a la dispersión del mes siguiente al proveedor, indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del primer minuto de cada mes". Entregables. El proveedor deberá presentar los siguientes entregables al administrador del contrato correspondiente: <table><tr><th>Entregable</th></tr><tr><td>Dirección electrónica y acceso a la página Web debiendo considerar una cuenta maestra para los administradores de los contratos y al menos cincuenta subcuentas para los usuarios de cada una de las participantes, así como el manual de usuario claro y detallado del funcionamiento de la página web.</td></tr><tr><td>Comprobante de dispersión del importe asignado a los monederos electrónicos.</td></tr></table>	Entregable	Dirección electrónica y acceso a la página Web debiendo considerar una cuenta maestra para los administradores de los contratos y al menos cincuenta subcuentas para los usuarios de cada una de las participantes, así como el manual de usuario claro y detallado del funcionamiento de la página web.	Comprobante de dispersión del importe asignado a los monederos electrónicos.	supervisión que garanticen en lo subsecuente, las actividades siguientes: 1 y 2. Se garantice la recepción de los bienes con el nombre, cargo y firma de quien recibe y sea dentro del plazo establecido de entrega, y en caso de incumplimiento, se apliquen las penalizaciones correspondientes. Fecha de firma: 30 de junio 2022 Fecha compromiso de atención: 01 de septiembre 2022  Mtra. María Esther Prieto González Directora General de Administración de la PROFEPA  Dr. Miguel Zirate Zapien Director de Administración de la PROFEPA (Enlace de la Auditoría)
Entregable				
Dirección electrónica y acceso a la página Web debiendo considerar una cuenta maestra para los administradores de los contratos y al menos cincuenta subcuentas para los usuarios de cada una de las participantes, así como el manual de usuario claro y detallado del funcionamiento de la página web.				
Comprobante de dispersión del importe asignado a los monederos electrónicos.				

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de las participantes, así como, la información para contactar el soporte técnico en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24hrs del día, durante la vigencia de los contratos.

Ser:

1. De las bitácoras de abril a diciembre del 2021, se detectó que solamente fueron utilizados un total de 10 monederos electrónicos de un mínimo de 45 y un máximo de 68 requeridos para la CDMX (**Ver anexo, tabla 1**), y de los cuales no se tiene evidencia del acuse de recepción dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, mediante copia simple de las hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la persona responsable de recibir, por lo que no se puede determinar penas convencionales.

2. Sin evidencia de los correos electrónicos en el que administrador del contrato realizó los últimos cinco días de cada mes la solicitud correspondiente a la dispersión del mes siguiente al proveedor, indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del primer minuto de cada mes. Así como el comprobante de dispersión del importe asignado a los monederos electrónicos.

3. Durante la revisión del expediente se detectó la falta de mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados y del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable.

Conclusión:

De la revisión a la ejecución del Contrato No. PFFA-RF-LP-DRMSG-010-21, "Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio Nacional, a través de monederos electrónicos, para el ejercicio 2021", vigente del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021 con Edenred México, S.A. de C.V., por un monto de \$876,293.10 y un máximo de \$1,226,810.34, no se obtuvo evidencia de la entrega de los monederos electrónicos, de los correos para solicitar la dispersión de consumo de combustible, del manual de usuario, ni de la designación del ejecutivo de cuenta.

Mediante Oficio No. PFFA/6/6.1/039/2022 del 24 de junio 2022, el Director de Administración, proporcionó información con la que se atendieron tres numerales quedando pendientes de atender tres.

Fundamento legal:

1 a 3. Artículos, 45, 48 Fracción II, 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Lic. Sein Quintero Uribe

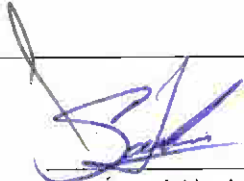
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales
de la PROFEPA

4422

  2022 Flores Ricardo Flores Magón Año de Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		Hoja No.: 4 de 4
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Número de Auditoría: 02/2022 Resultado Preliminar: 08 Monto Fiscalizable MP: \$183,687.62 Monto Fiscalizado MP: \$1,226.81 Monto de la Irregularidad MP: \$0.00
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS			

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Administración.		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1 a 3. Artículos 83,84 y 108, Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 3. Numeral 4.3.1.1.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 1 a 3. Anexo técnico del contrato PFPA-RF-LP-DRMSG-010-21.	

 Lic. Ángel Alexis Sánchez Amezcua Enlace de Auditoría	 L.C. Silvia Torrentera González Auditora a Órganos Desconcentrados y Coordinadora del Acto de Fiscalización	 Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
---	--	---

Fecha de elaboración: 30 de junio 2022.

422
200